



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 501-2022-MDCH/GM

Challhuahuacho, 07 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 586-2022-MDCH-DGA-UA/WJPE, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, sobre Modificación e Inclusión de la Novena Versión del Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29972, expresa: “La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente Municipal”. Asimismo, en su Artículo 39 expresa: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Informe N° 586-2022-MDCH-DGA-UA/WJPE, de fecha 07/04/2022, el Jefe de la Unidad de Logística, Econ. Walker Joel Prada Eslachin, remite para su aprobación la modificación e inclusión de la NOVENA versión de Plan Anual de Contrataciones PAC -2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la que se realiza a solicitud del área usuaria de la Entidad, ello en su cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, de acuerdo al informe antes citado, se presenta la novena relación de procedimientos PAC-2022, conteniendo 16 procedimiento de selección, los mismos que se realizaron a solicitud del área usuaria de la Municipalidad, quienes requieren de la contratación de bienes servicio y obras para el ejercicio presupuestal 2022.

Que, conforme se tiene el Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 establece, sobre el PLAN ANUAL DE CONTRTACIONES: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad”;

Que, el acápite del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF Y MODIFICADO POR D.S. N° 056-2017-EF, señala: **Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones** 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o**



excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”

Que, por otro lado, se tiene la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones” tiene como finalidad Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Así mismo tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 002-2022-MDCH/A, de fecha 02 de enero del 2022, en su **ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR**, las siguientes facultades y atribuciones al Gerente Municipal Econ. **URIBE ANTERO QUISPE TTITO**, funcionario designado con Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDCH/A, de fecha 02 de enero de 2022, en mérito al numeral 38) Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan Anual de Contrataciones (Art. 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE LA NOVENA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el año fiscal 2022, de acuerdo al Informe N° 586-2022-MDCH-DGA-UA/WJPE, de la Oficina de Logística, el mismo que forma parte de la presente Resolución; y se detalla a continuación:

N°	CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANT. ÍTEMS	V.E/V.R.	FTE.	TIPO PROCESO
					FTO.	
1	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR INTERACTIVO PROYECTO: 49 MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.	BIEN	1	653,440.00	RD	LP
2	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PROYECTO: 464 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.	BIEN	3	87,610.00	RD	SIE
3	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PROYECTO: 474 MEJORAMIENTO DE SERVICIO SEGURIDAD ALIMENTARIA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN ACCOYPAMPA CONCAÑA, CARMEN ALTO ZONA RURAL DE LA COMUNIDAD CARMEN ALTO Y MANUEL SEOANE CORRALE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.	BIEN	4	44,760.00	RD	ACUERDO MARCO



4	ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO IP PROYECTO: 472 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CAYCOPAMPA Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.	BIEN	1	162,500.00	RD	SIE
5	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PROYECTO: 07 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.	BIEN	3	98,800.00	RD	SIE
6	ADQUISICIÓN DE ARENA FINA PROYECTO: 284 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PARARANI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	1	58,960.00	RD	SIE
7	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PROYECTO: 284 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PARARANI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	1	53,766.00	RD	SIE
8	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CHALLA CHALLA Y CCAYARANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	OBRA	1	2,304,873.49	RD	AS
9	ADQUISICIÓN DE PIEDRA PROYECTO: 472 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CAYCOPAMPA Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	2	61,300.00	RD	AS
10	ADQUISICIÓN DE GALLINA DE POSTURA PROYECTO: 01 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	1	44,160.00	RD	AS
11	ADQUISICIÓN DE CUY REPRODUCTOR PROYECTO: 01 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE CAMPESINA DE HUANCUIRE CENTRO POBLADO DE HUANCUIRE DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	2	55,200.00	RD	AS
12	ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PROYECTO: 472 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CAYCOPAMPA Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	1	114,000.00	RD	SIE





13	ADQUISICIÓN DE CALAMINAS PROYECTO: 472 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE CAYCOPAMPA Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	1	126,000.00	RD	SIE
14	ADQUISICIÓN DE MADERAMEN PROYECTO: 05 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	11	167,075.00	RD	AS
15	ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PROYECTO: 57 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.	BIEN	2	722,500.00	RD	LP
16	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUA , COTABAMBAS - APURIMAC	OBRA	1	7,096,960.82	RD	AS



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Logística y Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático, la publicación de la **MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE LA NOVENA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2022**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE) y en la Pagina Institucional de la Municipalidad, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente Resolución, gestionando en su oportunidad los requerimientos que acarrea la **MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE LA NOVENA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2022**; de acuerdo a la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

[Handwritten Signature]

Ms. U. Jeter Quipe Titin
DIRECTOR MUNICIPAL